

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Dra. MELISA VASQUEZ ARGUELLO, allega solicitud de emplazamiento del demandado MERY URQUIJO PEREZ; sin embargo, el memorial fue allegado desde el rodriguez.vasquez.abogadas@gmail.com, y una vez verificado en "URNA", se evidencia el correo electrónico registrado para el apoderado de la parte demandante MILWI24@HOTMAIL.COM. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede y en atención al memorial suscrito por la **Dra. MELISA VASQUEZ ARGUELLO**, allega solicitud de emplazamiento del demandado **MERY URQUIJO PEREZ**; el despacho procedió a verificar en el "URNA" del SIRNA, en donde no se evidencia correo electrónico registrado para el apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
63556522	199856	VIGENTE	-	MILV124@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Por lo anterior, se **REQUIERE** al togado apoderada a fin de que allegue la solicitud desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo señalado en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 25 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4c4ed5674ef8e179d1618cdaf610a8199d7d68a2ab5c339735bfb1cad7b6bb**

Documento generado en 25/09/2020 02:45:16 p.m.